



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL ERE COIBA.

Tabla de Contenido

ESTUDIOS PREVIOS	1
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	9
5. CONCEPTO FINANCIERO	17
6. EXPERIENCIA.....	20
7. ESTUDIO DE MERCADO	20
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	20
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	25
11. FORMA DE PAGO.....	26
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	26
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	27
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	27
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	28
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	28
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	29
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	29
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	30
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	30

De conformidad con lo normado en la Ley 1474 de 2011, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ORDINAL USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); se procede a realizar los siguientes estudios Definitivos para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL- ERE COIBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento. Educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picalaña – incluye pabellón de Reclusión Especial, - COIBA - Ibagué, cuenta con una población aproximada de 5.150 personas privadas de la libertad, que demandan de forma masiva productos que para ellos son de primera necesidad, como lo son, para el caso de **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE**, razón por la cual se realiza el presente proceso contractual conforme las siguientes consideraciones:

- El COIBA cuenta con un expendio Central y 10 puntos de venta, para suministrar diferentes productos al personal privado de la libertad;
- Los expendios requieren mantenerse surtidos por su alta demanda, razón por la cual, se hace necesario adquirir productos en cantidades suficientes que permitan contar con sus existencias de una manera constante durante la vigencia fiscal 2025, para así poder satisfacer las necesidades de las P.P.L.
- Que en la actualidad existe la necesidad inminente de adquirir estos productos para la venta y consumo a través de los expendios del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué Picalaña – incluye Pabellón de Reclusión Especial, -COIBA- Ibagué. debido a que en este momento carecemos de las existencias suficientes en estos productos y se requiere destinar recursos a efectos de cumplir con esta obligación.

Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación de **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE** para el almacén expendio, según **Resolución No 000003 de ENERO 02 de 2026**.

ORDINAL PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) "**ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE**", por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000)** que permite realizar el presente proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Administrador del expendio del COIBA Ibagué.

Las necesidades presentadas en el COPED se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II:

Código UNPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
--------------	-------------	--	---	-----------------------	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	--------------------------------	--	------------------------	-----------

53131502	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION PARA LOS PPL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO L. I.	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	120.000.000 COP	120.000.000 COP	No	NA	UNIDAD CONTRATACION IBAGUÉ COIBA	Tolima
53131501												
53131503												
53131504												
53131505												
53131506												
53131507												
53131508												
53131509												
53131510												
53131511												
53131512												
53131513												
53131514												
53131515												
53131516												
53131517												
53131518												
53131519												
53131520												
53131521												
53131522												
53131523												
53131524												
53131525												
53131526												
53131527												
53131528												
53131529												
53131530												
53131531												
53131532												
53131533												
53131534												
53131535												
53131536												
53131537												
53131538												
53131539												
53131540												

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL- ERE COIBA.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	crema dental triple acción	Unidad	Monto Agotable
2	Shampoo para hombre y/o mujer 100ml	Unidad	Monto Agotable
3	protectores diarios	Paquete x 15 unidades	Monto Agotable
4	jabón de baño	Unidad	Monto Agotable
5	desodorante en gel para caballero	Unidad	Monto Agotable
6	desodorante en crema para dama	Unidad	Monto Agotable
7	limpiador desinfectante para piso	Unidad	Monto Agotable
8	detergente en polvo	Unidad	Monto Agotable
9	jabón en barra	Unidad	Monto Agotable
10	blanqueador desinfectante	Unidad	Monto Agotable
11	suavizante para ropa	Unidad	Monto Agotable
12	Paños húmedos	unidad	Monto agotable
13	escoba cerda suave	Unidad	Monto Agotable
14	trapero mecha	Unidad	Monto Agotable
15	acetaminofén x 500 mg	Unidad	Monto Agotable
16	bebida gripa noche	Unidad	Monto Agotable
17	bebida gripa día	Unidad	Monto Agotable
18	comprimido efervescente	Unidad	Monto Agotable
19	esponja abrasiva sabra color verde	Unidad	Monto Agotable
20	Kola granulada	Unidad	Monto Agotable
21	vitamina c	Unidad	Monto Agotable
22	protector solar	Unidad	Monto Agotable
23	jabón de loza disco	Unidad	Monto Agotable
24	ibuprofeno	Unidad	Monto Agotable

NOTA 1. Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

NOTA 2: El presente contrato podrá adicionarse hasta el cincuenta por ciento (**50%**) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal de la entidad y a la demanda de la población privada de la libertad, cuya ejecución se debe realizar dentro de la vigencia actual.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- a) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado
- b) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen
- c) El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
- d) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas
- e) Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- f) Se debe aportar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante, se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.
- g) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- k) La empresa debe tener un medio de transporte que permita la entrega oportuna de los productos.
- l) La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am y 01:30pm a 4:00pm.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía".

En virtud de lo anterior y adoptando lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza a las entidades la utilización de una modalidad de selección que corresponda a la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, ante la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios, dando lugar, a que el Área de Almacén del COIBA del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué, a efectos de otorgar celeridad a los procesos

contractuales se opte por la realización del presente objeto contractual mediante la modalidad de selección de "mínima cuantía" establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.**, que a su tenor literal reza:

"(...)Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)”*

La anterior determinación tiene su asidero, a que el rubro asignado para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, dando lugar a que se adopte la modalidad de Mínima Cuantía para suplir la necesidad presente en el Área de Atención y Tratamiento del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué COIBA.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por la resolución N0. 00238 de 15 de diciembre de 2025.

Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
51142001 ACETAMINOFEN	E	51000000	51140000	51142000	51142001
51142106 IBUPROFENO	E	51000000	51140000	511421000	51142006
51131501 ENJUAGUE BUCAL	E	51000000	5113000000	51131500	511315001
47131502 PAÑITOS O TOALLAS PARA LIMPIAR	E	47000000	47130000	47131500	47161502
14111705 SERVILLETAS DE PAPEL	E	14000000	14110000	14111700	14111705
53131615 PRODUCTOS PARA LA HIGIENE FEMENINA	E	53000000	53130000	53131600	53131615
5161803 MENTOL (PRODUCTOS PARA LA TOS, RESFRIADOS Y ANTIANLERGICOS	E	51000000	511610000	51161800	51161800
5331600 CREMA DENTAL TRIPLE ACCION X 100	E	53000000	53130000	53131600	53131502
5331600 DESODRANTE PARA DAMA Y CABALLERO	E	53000000	53130000	53131600	53131606
5331600 JABON DE BAÑO	E	53000000	53130000	53131600	53131608
EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	E	470000000	47130000	47131800	47131803
ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTRADOS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	E	52000000	52140000	52141800	52141800
EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS.	E	47000000	47120000	47121700	47121701
ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	E	47000000	47130000	47131800	47131800
SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	E	47000000	47130000	47131800	47131800

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL- ERE COIBA los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION: manteniendo un aliento súper fresco por mucho más tiempo. Su poderosa fórmula anti caries ayuda a eliminar las pequeñas bacterias que se encuentran entre las mejillas, dientes y lengua dejando una sensación totalmente	UNIDAD

	refrescante en tu boca por varias horas. Obtén triple beneficio: Protección, Blancura, y Frescura COMPONENTES Fluoruro De Sodio 0,32% (1450ppm De Flúor). Ingredientes: Agua/ Aqua, Glicerina/ Glycerin, Silica Hidratada/ Hydrated Silica, Laurilsulfato De Sodio/ Sodium Lauryl Sulfate, Sabor/ Aroma, Goma De Celulosa/ Cellulose Gum, Fluoruro De Sodio/ Sodium Fluoride, Goma Xantán / Xanthan Gum, Sacarina Sódica/ Sodium Saccharin, Dióxido De Titanio (CI 77891) / Ci 77891, Pigmento Verde 7 (CI 74260 / Ci 74260, Pigmento Azul 15 (Ci 74160/ Ci 74160, Eugenol. Contiene Fluoruro De Sodio (1450 Ppm De Flúor) (1450 Mg/G De Flúor). PRESENTACIÓN TUBO X 60 ML MINIMO	
2	SHAMPOO PARA HOMBRE Y/O MUJER 100ML: Emulsión perlada sin partículas en suspensión de tipo floral y frutal, viscosidad (brookfield, aguja-64, 12RPM) pH (potenciómetro), biotina, anticasca, multivitaminas y sábila Sobre x 100 ml como mínimo. ESPECIFICACIONES Shampoo de miel y sábila, profunda hidratación. Durante años la sábila ha sido ampliamente reconocida por sus inigualables efectos en salud, nutrición, y belleza ¡El poder nutritivo de la Sábila y de los Mejores Ingredientes Naturales, al alcance de todos y todas!! es el único shampoo que une todo el poder nutritivo de la Sábila y los mejores ingredientes naturales, como la Keratina de origen natural, el embrión, el aguacate y la miel, para dar los beneficios que todas las mujeres de Colombia buscan, en una propuesta de valor que está al alcance de todas! SHAMPOO X 100 ML	UNIDAD
3	PROTECTORES DIARIOS: Controla la humedad de la zona íntima REQUISITOS ESPECIFICOS tela tipo algodón, pH balanceado, ajuste seguro y dermatológicamente comprobados CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS: Aspecto: Cojín Delgado Absorbente Color: Blanco Olor: Inobjetable EMPAQUE PAQUETE X 15 UNIDADES	PAQUETE X15 UNIDADES
4	JABON DE BAÑO: Combina su fórmula contra bacterias con una mezcla de ingredientes herbales que incluye Té Verde, Romero, Tomillo y Caléndula, para ayudar a dar a tu piel y a la de familia, la protección y el cuidado que necesitan. prolongada protección contra bacterias, más una fragancia aromática y herbal que disfrutarás. Elimina el 99.9% de las bacterias* de la piel. Crea una barrera protectora que continúa trabajando por horas para evitar que nuevas bacterias se adhieran a la piel. Mínimo x 110 gr barra individual JABON DE TOCADOR QUE ELIMINA EL 99% DE LAS BACTERIAS X 110 GR BARRA INDIVIDUAL INGREDIENTES: Jabón contra bacterias con una mezcla de ingredientes herbales. Palmitato de sodio y oleato de sodio y Laurato de sodio (jabón de sodio) y glicerina, agua. Perfume, fenoxietanol, pentetato de pentasodio, dióxido de titanio (ci 77891), extracto de camelia sinensis, extracto de caléndula (caléndula officinalis), extracto de romero (rosmarinus officinalis) extracto de tomillo (thymus vulgaris), aceite de árbol de té (melaleuca altemifolia) D&C amarillo No. 10 (CL 47005), D&C verde No. 5 (CI 61570). UNIDAD 110 GR PRESENTACION Embalaje de cartón 72 unidades 8 fragancias INGREDIENTES Jabón contra bacterias con una mezcla de ingredientes herbales. Palmitato de sodio y oleato de sodio y Laurato de sodio (jabón de sodio) y glicerina, agua. Perfume, fenoxietanol, pentetato de pentasodio, dióxido de titanio (ci 77891), extracto de camelia sinensis, extracto de caléndula (caléndula officinalis), extracto de romero (rosmarinus officinalis) extracto de tomillo (thymus vulgaris), aceite de árbol de té (melaleuca altemifolia) D&C amarillo No. 10 (CL 47005), D&C verde No. 5 (CI 61570). UNIDAD 110 GR	UNIDAD
5	DESODORANTE EN GEL PARA CABALLERO: Agua, Tetraclorohidrex de aluminio/zirconio GLY, Glicerina, Alcohol, Certearílico y Polisorbato 60, Alcohol etílico, Miristato de Isopropilo, Fragancia, Estearat- 21, Caprilil Glicol PROTECCIÓN 48 HORAS MÍNIMO DE 10 GRS.	UNIDAD
6	DESODORANTE EN CREMA PARA DAMA: Beneficios: 48 horas de protección Ultra seca y protegida, texturaligera y de rápida absorción sin sensación pegajosa, INGREDIENTES Aqua, Aluminum Chlorohydrate, Glycerin, Cetearyl, Alcohol/Polysorbbase 60, Cetyl Alcohol, Isopropyl Myristate, Parfum, Capryly Glycol. TUBO X 30 GRS.	UNIDAD
7	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISO: presentación x 500 ml. multiusos limpia brilla, perfuma y desinfecta – antibacterial con fragancia a PINO, MANZANA, LAVANDA, TALCO, TUTIFRUTY, BABY, CANELA Y FLORAL, INGREDIENTES agua, tenso activonoioinico	UNIDAD

	fragancia, amonio cuaternario y color PH 6,5-8,0, DENSIDAD 0,98-1,03 INGREDIENTES Tensoactivo aniónico, Perfume, Tensoactivo no iónico, agua. UNIDAD X 500 ML	
8	DETERGENTE EN POLVO: materia activa biodegradable. Para el lavado de todo tipo de ropa. Polvo granulado de color blanco con puntos azules PROPIEDADES Materia Activa % 15%+/-0.5, IN-CC-001, Humedad % Max 6.0 IN-CC-001, pH solución al 1% (10+/- 1), Densidad g/cm3, 0.28 – 0.38 IN-00-001, Espumas, ml Min 180 IN-CC-001, Tripoli fosfato de sodio 8% IN-CC-001, Blanqueador óptico presente IN-CC-001, Silicato de sodio % 10+/-1, IN-CC-001 Carbonato de sodio % presente INCC-0011, Sulfato de sodio, presente IN- CC-001, Fragancia Floral, Limón y Natural IN-CC-001. BOLSA X 125 GR.	UNIDAD
9	JABON EN BARRA: Jabón en barra, producido por saponificación de grasas, para el lavado de todo tipo de ropa. Es biodegradable, EMPAQUE Y ROTULADO JABÓN AZUL EN BARRA (300 gramos) CAJA X 25UND X 300GR PRESENTACIÓN Empaque bolsa de polietileno plástico. INGREDIENTES Jabón anhidro, glicerina, silicato de sodio, carbonato de calcio, colorante, fragancia y agua ESPECIFICACIONES TECNICAS Apariencia Pasta cuadrada de color azul Visual, Fragancia Citronela herbal Organoléptico, Jabón Anhidro, en % 68.0 ± 1.0, Alkali libre como NaOH, en % 0.30 Máx. Materia insoluble en alcohol, en % 16 Máx. Materia insoluble en agua, en % 8 Máx. Mínimo (300 gramos) para ropa de color y blanca, con los siguientes componentes: Jabón anhidro, glicerina, silicato de sodio, carbonato de calcio, colorante, fragancia y agua. Empaque / Embalaje Polipropileno Biorientado/ caja de cartón corrugado, bolsa de polietileno plástico. UNIDAD 300 GR	UNIDAD
10	BLANQUEADOR DESINFECTANTE: Producto con una concentración de hipoclorito de sodio al 5.25% ideal para la desinfección de superficies. PRESENTACIÓN Botella plástico 450 ml INGREDIENTES a base de hipoclorito de sodio, para uso doméstico mínimo x 450 ml. PODER 4D - DESINFECTA, DESMANCHA, DESPERCUDE, DESODORIZA. INGREDIENTES: Agua, Hipoclorito de sodio o hiposodio, Soda caustica granulada o en escarcha, Cloruro de Sodio, Benzoato de sodio, Ácido oxálico Hipoclorito de Sodio Solución al 5.25%. BOTELLA PLÁSTICO 450 ML	UNIDAD
11	SUAVIZANTE PARA ROPA: Aromatizante y suavizante líquido para ropa mínimo x 160ml, frescura activa antibacterial, empaque plástico abre fácil. Limpiador multiusos, elimina el 99.99% de bacterias que pueden causar malos olores, Color Morado, Azul, Verde, Olor Lavanda, Fresa con chocolate, orquídea lavanda y vainilla., Aspecto Cristalino, PH 7.5- 8.0, Solubilidad Completamente soluble en agua, Biodegradabilidad 100%, Aromatizante y suavizante líquido para ropa mínimo x 160 ml. empaque plástico abre fácil INGREDIENTES Trietanolamina, Formula: C6H15NO3, Grupo funcional: Grupos hidroxilos, Agua, Polímero, Ácido trialquilamino fosfónico. Color, Perfume. UNIDAD 160 ML	UNIDAD
12	PAÑOS HUMEDOS: Los pañitos húmedos, te ofrecen un cuidado confiable, porque gracias a su tela acolchada y su fórmula con caléndula, ayudan a suavizar y cuidar la piel. ESPECIFICACIONES Con eco fibras suaves como algodón, Limpieza efectiva, control de olores, triple hoja absorbente, Hipo alergénicas, sin parabenos, sin alcohol, PAQUETE MÍNIMO DE 24 UDS	UNIDAD
13	ESCOBA CERDA SUAVE: escoba tipo zuliana, base con acople tipo rosca en plástico rígido de polipropileno de primera calidad de alto impacto, fibras en poliéster (PET/NYLON) diámetro de 0.4 cms x 10 cms de altura, área de barrido de 8 cms se ancho por 35 cms de largo, cerdas suaves de nylon pet, cabo en madera de 120 cms de longitud con acople de rosca para la base de la escoba en plástico rígido de polietileno de alto impacto	UNIDAD
14	TRAPERO MECHA: con hilos de algodón. Suaves, ligeros y muy resistentes. Alta durabilidad, ligeros que evitan el cansancio del usuario ayudando hacer más rápida y eficaz la limpieza. Gran capacidad de absorción, logrando un secado más rápido de los pisos, fácilmente lavables. Tamaño Industrial, Mediano, Super Industrial Color Blanco, Negro UNIDAD POR 250 GR	UNIDAD

15	ACETAMINOFEN X 500 MG: Son formas farmacéuticas sólidas, generalmente redondas, con una dosificación exacta del medicamento contenido en su interior. Ingrediente Activo: ACETAMINOFEN 87% EQUIVALENTE A ACETAMINOFEN ESPECIFICACIONES 500 mg de acetaminofén y Excipientes ANALGÉSICO - ANTIPIRÉTICO USOS: TRATAMIENTO DEL DOLOR DE LEVE A MODERADO Y LA FIEBRE INCLUYENDO: DOLOR DE CABEZA DOLOR MUSCULAR DOLOR DE GARGANTA DOLOR MUSCULO ESQUELÉTICO FIEBRE Y DOLOR DESPUÉS DE LA VACUNACIÓN/INMUNIZACIÓN DOLOR DESPUÉS DE PROCEDIMIENTOS DENTALES/EXTRACCIÓN DENTAL DOLOR DENTAL DOLOR DE OÍDO/OTALGIA DOLOR Y FIEBRE ASOCIADOS CON INFECCIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO INCLUYENDO GRIPAS Y RESFRIADOS. caja x 200 tab recubiertas ACETAMINOFEN X 500 MG	UNIDAD
16	BEBIDA GRIPA NOCHE: COMPOSICIÓN: Cada SOBRE NOCHE GRANULADO contiene acetaminofén 500 mg. Fenilefrina HCl 10 mg. INDICACIONES: NOCHE medicación sintomática del resfriado común. PRECAUCIONES, CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS: Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula. ESPECIFICACIONES BEBIDA GRIPA NOCHE: sobre con polvo granulado para reconstruir a solución oral, contiene acetaminofén 500 mg, difenhidramina clorhidrato 25 mg; Fenilefrina clorhidrato 10 mg excipientes cs; Cond Manipulación HWC; código Estadístico: División 2; Mercado Antigripal; Submercado Panela y limón; Concentración BCL no aplica; Clasificación PTR punto regular; Segmentación BCL no aplica ; Und productiva planta Sólidos; Forma farmacéutica Polvos y granulados; Condiciones de fábrica No Estéril; Sustancia Est Medicamento Común; Vía de administración Oral; Fabricación Propia SII; Bioequivalencia NO; PESO MÍNIMO DEL SOBRE 15 GR	UNIDAD
17	BEBIDA GRIPA DIA: COMPOSICIÓN: Cada SOBRE DÍA GRANULADO contiene acetaminofén 500 mg. Fenilefrina HCl 10 mg. INDICACIONES: DÍA medicación sintomática del resfriado común. PRECAUCIONES, CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS: Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula. ESPECIFICACIONES BEBIDA GRIPA DIA: sobre con polvo granulado para reconstruir a solución oral, contiene acetaminofén 500 mg, Diclorhidrato de levocetirizina 2,5 mg; clorhidrato de Fenilefrina 20 mg excipientes cs; Cond Manipulación HWC; Código Estadístico: División 2; Mercado Antigripal; Submercado NTR Neutro; Concentración BCL no aplica; Clasificación PTR punto regular; Segmentación BCL no aplica ; Und productiva planta Sólidos; Forma farmacéutica Polvos y granulados. Condiciones de fábrica No Estéril; Sustancia Est medicamento Común; Vía de administración Oral; Fabricación Propia SII; Bioequivalencia NO. PESO MÍNIMO DEL SOBRE DE 15 G	UNIDAD
18	COMPRIMIDO EFERVESCENTE: Comprimidados efervescentes, redondos y de color blanco. Alivio sintomático de las molestias gástricas ocasionales relacionadas con hiperacidez (acidez de estómago, ardores) Los comprimidos se tomarán de 20 minutos a 1 hora después de las comidas, totalmente disueltos en un vaso de agua y una vez que haya cesado la efervescencia, con el fin de disminuir la distensión abdominal ESPECIFICACIONES Comprimidados efervescentes PRINCIPIO ACTIVO: Ácido acetilsalicílico 0,324g. Bicarbonato de sodio 1.976 g. Ácido cítrico 1.000 g. antiácidos que actúan disminuyendo el exceso de acidez del estómago indicado en el alivio sintomático de la acidez y ardor de estómago, en adultos y adolescentes a partir de 12 años. CAJA X 14 TABLETAS X 0.324 G.	UNIDAD
19	ESPONJA ABRASIVA SABRA COLOR VERDE: Fibra de color verde abrasiva que no se oxida, líder en rendimiento, se utiliza para una limpieza altamente efectiva de múltiples superficies como utensilios y artefactos de cocina, mesones, pisos, etc. Está compuesta por fibra sintética, resina y mineral abrasivo que es el responsable de la acción de remoción de suciedades en diferentes superficies. Esta fibra tiene el grano mineral abrasivo distribuido uniformemente por toda la superficie tanto exterior como interior de la fibra. múltiples superficies: ollas, vajillas, tableros, mesones, lavatorios, utensilios de cocina, pisos, paredes, etc ESPONJILLA ABRASIVA 9X13CM TIPO SABRA.	UNIDAD

20	KOLA GRANULADA: Kola Granulada que contribuye a la nutrición y bienestar de toda tu familia. Contiene 11 vitaminas (Vitamina A,B,C,D) y 3 minerales (Hierro, Calcio, Fosforo) que proporcionan energía y vitalidad diaria, ayudan a fortalecer el sistema inmune y se recomienda acompañarlo de una alimentación normal y balanceada. • Excelente fuente de vitaminas, minerales y buena fuente de hierro. - Vitamina B1, B2 y B3: Contribuye al metabolismo energético normal. - Vitamina B12: Contribuye a la formación normal de glóbulos rojos. - Vitamina D3: Ayuda a la absorción y utilización normal del calcio y fósforo. • Este producto ayuda a complementar los requerimientos diarios de vitaminas y minerales que el cuerpo necesita. PRESENTACIÓN: SOBRE X 25 GR.	UNIDAD
21	VITAMINA C: es un suplemento vitamínico el cual se encuentra indicado en los estados carenciales de vitamina C, como consecuencia de aumento en los requerimientos diarios de vitamina C o por disminución en su ingesta. Es un antioxidante que protege contra daños producidos por los radicales libres causantes de enfermedades degenerativas pero sus beneficios clínicos no han sido demostrados plenamente en el ser humano. COMPOSICIÓN: Cada TABLETA masticable de VITAMINA C contiene 500 mg de ácido ascórbico; excipientes c.s PRESENTACIÓN: DISPLAY X 100, TABLETAS MASTICABLES X 500 MG	UNIDAD
22	PROTECTOR SOLAR: Crema de color blanco, sin aroma y de rápida absorción, que protege la piel de la exposición de rayos UVA y UVB. Contiene dióxido de titanio y aluminio como pantalla solar y vitamina E. Te protege incluso cuando estas debajo del agua y resiste al sudor. SUNDOWN amigable con el medio ambiente tiene envases a base de polipropileno de caña de azúcar y material reciclado. No emite CO2 y lo retira de la atmósfera. Dermatológicamente probado. Te protege de las quemaduras causadas por la exposición al sol gracias a sus filtros contra los rayos UVA Y UVB CARACTERISTICAS: Protector Solar FPS 50 previene la aparición de manchas en la piel, el cáncer de piel, foto envejecimiento y arrugas prematuras, fácil de aplicar. Registro Sanitario NSOC84993-18CO, Condiciones Almacenamiento Ambiente Fresco 9o a 15°, CUM 20143783. CAJA X 24 SOBRES DE 10 GRAMOS.	UNIDAD
23	JABON DE LOZA DISCO: conocido químicamente como Alquilbenceno Sulfonato lineal, es un surfactante usado ampliamente en la industria de detergentes por su desempeño y seguridad con el ambiente. Este no genera riesgo para la salud de humanos, animales, plantas y vida acuática (ver Painter, H.A., "Anionic Surfactants", Vol 3, Part F pg 1-88 y McAvoy, D.C. 1992 "Fate of LAS in the environment"). el tensoactivo descrito sufre una biodegradación completa por la acción de bacterias y otros microorganismos presentes en el ambiente, y se convierten en dióxido de carbono, agua y sales solubles. Lo anterior según se ha demostrado, ocurre en forma muy rápida y se ve favorecido bajo condiciones aeróbicas, aunque las condiciones anaeróbicas no constituyen una barrera para su biodegradación. Además, la rata de biodegradación de estos Ingredientes Activos es comparable a la de materiales como la glucosa y la celulosa (fibra de plantas), lo cual lo hace un componente amigable con la naturaleza. JABON DISCO	UNIDAD
24	IBUPROFENO: Ibuprofeno (800 mg). Se utiliza para reducir la fiebre y aliviar los dolores menores de cefalea dolor muscular artritis periodos menstruales resfriado común dolor de muelas y dolor de espalda. Blíster x 10 Tabletas. Caja x 50 Tabletas. ESPECIFICACIONES TECNICAS Cada cápsula contiene: Ibuprofeno (D.O.E) 800 mg, solubilizado, relación de excipientes: Macrogol 600, Hidróxido de Potasio, Sorbitol, (E-420), Sorbían, Manitol, Gelatina y Opacode, Tinta Negra (Negro Óxido de Hierro (E172), Propilenglicol, Acetofalato de Polivinilo) Naturaleza y contenido del Envase. Envase Blister de PVC/PE/PVdC/Aluminio. IBUPROFENO (800 MG)	UNIDAD



Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS CON DESTINO AL EXPENDIO, PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGÜE PICALÉÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL- ERE COIBA	IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho", según certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026.	Retención en la Fuente ICA por compras (Según actividad económica) Retención en la fuente de IVA

TABLA DE RETENCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

5. CONCEPTO FINANCIERO

En el mundo empresarial resulta totalmente común el hecho de realizar un diagnóstico financiero por parte de las entidades que desean contratar bienes y/o servicios de empresas comercializadoras de productos de consumo masivo, ya sea por el mero hecho de conocer su situación actual, como para realizar una inversión, o sencillamente para optar por la concesión de un crédito por parte de un banco, entre otros motivos. Generalmente, dicho diagnóstico se realiza a través de las conocidas razones financieras, de indiscutible valor en la evaluación del funcionamiento pasado, presente o futuro de cualquier organización.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar certificaciones que ha ejecutado contratos objeto de la presente licitación, para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Se verificará que el proponente presente el anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos estén firmados por el representante del proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial en el suministro de bienes y servicios; y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El COIBA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica.

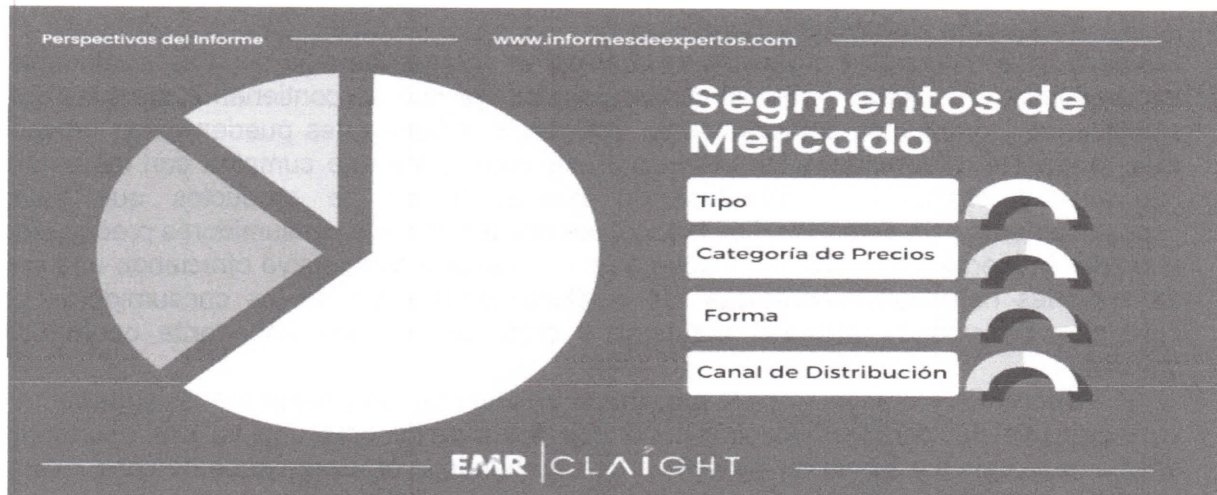
Análisis de Mercado de Jabón de Baño en Colombia



El mercado de jabones de baño en Colombia está experimentando un constante ritmo de desarrollo por la creciente concienciación de los consumidores por mantener la higiene personal y a la innovación en los productos. Además, la inclinación cada vez mayor hacia los productos naturales y veganos impulsará el mercado objetivo en el futuro. Por otro parte, las principales empresas están lanzando una gran variedad de productos, modificando sus estrategias comerciales y promocionando ampliamente sus productos en las plataformas de comercio electrónico, con lo que expanden su base de consumidores, contribuyendo también a incrementar el tamaño del mercado de jabones de baño en Colombia. Incluso, países como Perú, Colombia, Venezuela y México fueron los mayores y más importantes exportadores de jabones de Colombia 2021. Además, el aumento de los flujos comerciales entre Colombia y otros países del mundo también está reconfigurando el mercado objetivo.

Mayor demanda de productos de calidad superior y de envases innovadores

La creciente demanda de productos limpios y de calidad por parte de los consumidores, debido al mayor nivel de renta disponible, también está favoreciendo el mercado de jabón de baño en Colombia. Las grandes empresas lanzan una amplia gama de productos con diferentes fragancias y colores para atraer a una amplia base de consumidores, lo que tiene un gran impacto en el mercado objetivo. Además, están utilizando material reciclado para el envasado de los jabones, porque son respetuosos con el medio ambiente, por lo que estas innovaciones transformarán significativamente el panorama del mercado de jabones de baño en Colombia en el periodo de pronóstico.



<https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-jabon-de-bano-en-colombia>

Definición de mercado

Los productos de higiene personal son una serie de artículos que se utilizan para mantener la limpieza y promover la buena salud y el bienestar. Estos productos están diseñados para las rutinas de cuidado personal y pueden incluir artículos como jabón, champú, pasta de dientes, desodorante, productos de higiene femenina y productos para el cuidado de la piel. La higiene personal es esencial para prevenir enfermedades e infecciones, así como para promover la higiene y el cuidado personal en general.

Dinámica del mercado de productos de higiene personal Conductores

- **Aumentar la conciencia sobre la higiene personal**

Cada vez hay más conciencia sobre la higiene personal, en particular sobre su papel en la prevención de enfermedades y el mantenimiento de la salud en general. Los consumidores son cada vez más conscientes de la importancia de lavarse las manos con regularidad, de la higiene bucal y de la limpieza general. Esta mayor conciencia ha dado lugar a una mayor demanda de una variedad de productos de higiene personal, incluidos desinfectantes para manos, jabones, pasta de dientes y gel de baño, entre otros. A medida que las personas se informan más sobre los beneficios de las buenas prácticas de higiene personal, es más probable que inviertan en productos que les ayuden a mantener estas prácticas, lo que impulsa el crecimiento del mercado.

- **Aumento de los ingresos disponibles**

El crecimiento del mercado de productos de higiene personal también se ve respaldado por el aumento de los ingresos disponibles en todo el mundo. A medida que las economías crecen y el poder adquisitivo de las personas aumenta, los consumidores están más dispuestos a gastar en productos de cuidado personal. Esto incluye no solo artículos esenciales como jabón y pasta de dientes, sino también opciones de mayor precio y de primera calidad que ofrecen beneficios o características adicionales. El aumento de los ingresos disponibles permite a los consumidores priorizar la higiene y el cuidado personal, lo que genera una mayor demanda de una amplia gama de productos de cuidado personal.

Oportunidades

- **Productos Naturales y Orgánicos**

Los productos naturales y orgánicos se consideran alternativas más seguras y saludables que los productos de cuidado personal convencionales, ya que no contienen sustancias químicas sintéticas ni ingredientes potencialmente dañinos. Los fabricantes pueden sacar provecho de esta tendencia reformulando los productos existentes para que cumplan con los estándares naturales y orgánicos o introduciendo nuevas líneas de productos que satisfagan específicamente esta demanda. Los fabricantes pueden atraer a consumidores preocupados por el medio ambiente y la salud y destacarse en un mercado competitivo ofreciendo una variedad de opciones naturales y orgánicas. La creciente preferencia de los consumidores por los productos de cuidado personal naturales y orgánicos es una importante oportunidad de mercado.

- **Comercio electrónico para ampliar el alcance de los productos de higiene**

La expansión del comercio electrónico ofrece a los fabricantes una valiosa oportunidad de ampliar su alcance y aumentar las ventas aprovechando la creciente base de consumidores en línea. El comercio electrónico ofrece a los fabricantes una plataforma para mostrar sus productos a un público más amplio, incluidos los consumidores que no tienen acceso a tiendas físicas o prefieren la comodidad de las compras en línea. Los fabricantes pueden aprovechar las plataformas de comercio electrónico para promocionar sus productos a través de campañas de marketing específicas, recomendaciones personalizadas y ofertas especiales, lo que mejora la participación y la lealtad de los clientes.

Restricciones/Desafíos

- **Competencia de productos falsificados**

Los productos falsificados, que imitan el empaquetado y la imagen de las marcas genuinas, no solo afectan la credibilidad de las marcas genuinas, sino que también plantean posibles riesgos para la salud de los consumidores. Las falsificaciones a menudo carecen de los estándares de calidad y las normas de seguridad que cumplen los productos genuinos, lo que da lugar a un rendimiento inferior y posibles daños. Además, la presencia de productos falsificados también puede provocar una pérdida de ingresos para las marcas genuinas, ya que los consumidores pueden optar por alternativas más baratas sin darse cuenta de que están comprando productos falsificados.

- **La sensibilidad al precio perjudica la higiene de primera calidad**

Los consumidores de estos mercados suelen ser más conscientes de los precios y pueden priorizar las opciones de menor precio en lugar de los productos de primera calidad. Esto puede obstaculizar el crecimiento del mercado de productos de higiene personal de primera calidad, ya que los consumidores pueden percibirlos como caros o inasequibles. La sensibilidad a los precios, en particular en los mercados emergentes, presenta un desafío para la adopción de productos de higiene personal de primera calidad.

Este informe de mercado proporciona detalles de los nuevos desarrollos recientes, regulaciones comerciales, análisis de importación y exportación, análisis de producción, optimización de la cadena de valor, participación de mercado, impacto de los actores del mercado nacional y localizado, analiza las oportunidades en términos de bolsillos de ingresos emergentes, cambios en las regulaciones del mercado, análisis estratégico del crecimiento del mercado, tamaño del mercado, crecimientos del mercado de categorías, nichos de aplicación y dominio, aprobaciones de productos, lanzamientos de productos, expansiones geográficas, innovaciones tecnológicas en el mercado. Para obtener más información sobre el mercado, comuníquese con Data Bridge Market Research para obtener un informe de analista, nuestro equipo lo ayudará a tomar una decisión de mercado informada para lograr el crecimiento del mercado.

Alcance del mercado de productos de higiene personal

El mercado está segmentado en función del tipo, las aplicaciones, el precio, el tipo de producto, el género, la facilidad de uso y el canal de distribución. El crecimiento entre estos segmentos le ayudará a analizar los segmentos de crecimiento reducido de las industrias y brindará a los usuarios una valiosa descripción general del mercado y conocimientos del mercado para ayudarlos a tomar decisiones estratégicas para identificar las principales aplicaciones del mercado.

Tipo

- En línea
- Desconectado

Solicitud

- Jabón
- Antitranspirante y desodorantes
- Desinfectantes
- Productos para el cuidado facial
- Productos para baño y ducha

https://www.databridgemarketresearch.com/es/reports/global-personal-hygiene-products-market?srsId=AfmBOoqML545lsgYtHculN7hJQaiO1dmCvrzR68eR_lvFht9Ft4b1vam

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la ADQUISICION DE **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE** CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE EXPENDIO PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – COIBA IBAGUÉ, en atención al objeto del presente proceso de contratación, verificó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP II) y actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes requeridos, razón por la cual conforme al presupuesto asignado, se prevé el uso de la modalidad de Mínima Cuantía, como opción de la selección a contratar.:

Además, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas
A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial quienes son productores y comercializadores. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, requiere de estos artículos (**elementos de aseo personal, de aseo general y medicamentos de venta libre**). La contratación se hace con presupuesto de la habilidad productiva Expendio del complejo carcelario y penitenciario de Ibagué, Coiba necesario para garantizar la **seguridad e higiene** de quienes compran, dichos productos que son comercializada a las personas privadas de la libertad a través de los diferentes puntos del Expendio, lo que hace necesaria la adquisición de dichos elementos para poder cumplir con las condiciones exigidas por los entes de control y ejecución del plan de seguridad industrial.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	SI-113-009-2023	Subasta Inversa	INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	\$259.520.286	N/A	Secop II
2024	SASI COIBA 008-2024	Subasta Inversa	FUMISUM	\$200.000.000	N/A	Secop II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II de procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	DEPARTAMENTO DE POLICIA DE GUAJIRA	PN DEGUA MIC 017-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU - CIWAY PARA LA VIGENCIA 2025	TIENDA MATIASMONACO	N/A	N/A	6.534.733
2024	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES	DTAO-CSS-N-007-2024	Suministro de elementos de aseo y cafetería para el PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel(Popayán - Cauca)	BOLAÑOS Y BAHAMON SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$2.623.395	\$2.623.395
2023	ESCUELA MILITAR DE AVIACION	110-00-J-EMAVI-GRUAL-2023	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	3-60 LTDA	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$38.162.400	\$38.162.400

7.9 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a estas empresas:

- **SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**
- **FUMIHOGAR SUMINISTRO SAS**
- **FUMISUM**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro de **elementos de aseo personal, de aseo general y medicamentos de venta libre**, con destino a la actividad productiva expendio, para venta y consumo del personal privado de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña - incluye pabellón de reclusión especial-coiba.” de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Cuadro del Estudio de Mercado para la asignación de Presupuesto

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD) POR VALOR DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$65.000.000

N	ESPECIFICACION TECNICA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	FUMIHOGAR SUMINISTROS		REDES Y MULTISERVICIOS		FUMISUM		valor ponderado unidad	valor ponderado total	DIFERENCIA
				V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL	V/UNIDAD	V/TOTAL			
1	CREMA DENTAL TRIPLE ACCION	UNIDAD	101	\$ 5.200	\$ 525.200	\$ 5.010	\$ 506.010	\$ 5.300	\$ 535.300	\$ 5.170	\$ 522.170	
2	SHAMPOO PARA HOMBRE Y/O MUJER 100ML	UNIDAD	100	\$ 5.300	\$ 530.000	\$ 5.250	\$ 525.000	\$ 5.400	\$ 540.000	\$ 5.317	\$ 531.667	
3	PROTECTORES DIARIOS	Paquete x 15 unidades	500	\$ 2.850	\$ 1.425.000	\$ 2.750	\$ 1.375.000	\$ 2.950	\$ 1.475.000	\$ 2.850	\$ 1.425.000	
4	JABON DE BAÑO	UNIDAD	206	\$ 5.000	\$ 1.030.000	\$ 4.900	\$ 1.009.400	\$ 5.200	\$ 1.071.200	\$ 5.033	\$ 1.036.667	
5	DESODORANTE EN GEL PARA CABALLERO	UNIDAD	1000	\$ 1.750	\$ 1.750.000	\$ 1.690	\$ 1.690.000	\$ 1.700	\$ 1.700.000	\$ 1.713	\$ 1.713.333	
6	DESODORANTE EN CREMA PARA DAMA	UNIDAD	200	\$ 5.200	\$ 1.040.000	\$ 1.550	\$ 310.000	\$ 5.300	\$ 1.060.000	\$ 4.017	\$ 803.333	
7	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISO	UNIDAD	1000	\$ 6.200	\$ 6.200.000	\$ 4.990	\$ 4.990.000	\$ 6.250	\$ 6.250.000	\$ 5.813	\$ 5.813.333	
8	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	1500	\$ 2.850	\$ 4.275.000	\$ 2.690	\$ 4.035.000	\$ 2.900	\$ 4.350.000	\$ 2.813	\$ 4.220.000	
9	JABON EN BARRA	UNIDAD	1500	\$ 3.750	\$ 5.625.000	\$ 3.550	\$ 5.325.000	\$ 3.800	\$ 5.700.000	\$ 3.700	\$ 5.550.000	
10	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	UNIDAD	1500	\$ 2.700	\$ 4.050.000	\$ 2.690	\$ 4.035.000	\$ 2.600	\$ 3.900.000	\$ 2.663	\$ 3.995.000	
11	SUAVIZANTE PARA ROPA	UNIDAD	1430	\$ 3.150	\$ 4.504.500	\$ 2.950	\$ 4.218.500	\$ 3.000	\$ 4.290.000	\$ 3.033	\$ 4.337.667	
12	PAÑOS HUMEDOS	UNIDAD	200	\$ 4.160	\$ 832.000	\$ 4.010	\$ 802.000	\$ 4.200	\$ 840.000	\$ 4.123	\$ 824.667	
13	ESCOBA CERDA SUAVE	UNIDAD	400	\$ 7.750	\$ 3.100.000	\$ 7.680	\$ 3.072.000	\$ 7.800	\$ 3.120.000	\$ 7.743	\$ 3.097.333	
14	TRAPERO MECCHA	UNIDAD	600	\$ 8.500	\$ 5.100.000	\$ 8.000	\$ 4.800.000	\$ 8.400	\$ 5.040.000	\$ 8.300	\$ 4.980.000	
15	ACETAMINOFEN X 500 MG	UNIDAD	2000	\$ 600	\$ 1.200.000	\$ 560	\$ 1.120.000	\$ 650	\$ 1.300.000	\$ 603	\$ 1.206.667	
16	BEBIDA GRIPA NOCHE	SOBRE	1500	\$ 3.250	\$ 4.875.000	\$ 3.834	\$ 5.751.000	\$ 3.200	\$ 4.800.000	\$ 3.428	\$ 5.142.000	
17	BEBIDA GRIPA DIA	SOBRE	1501	\$ 3.250	\$ 4.878.250	\$ 3.947	\$ 5.924.447	\$ 3.200	\$ 4.803.200	\$ 3.466	\$ 5.201.966	
18	COMPRIMIDO EFERVESCENTE	UNIDAD	500	\$ 1.850	\$ 925.000	\$ 1.125	\$ 562.500	\$ 1.950	\$ 975.000	\$ 1.642	\$ 820.833	
19	ESPONJA ABRASIVA SABRA COLOR VERDE	UNIDAD	508	\$ 630	\$ 320.040	\$ 560	\$ 284.480	\$ 600	\$ 304.800	\$ 597	\$ 303.107	
20	KOLA GRANULADA	UNIDAD	1000	\$ 2.700	\$ 2.700.000	\$ 2.550	\$ 2.550.000	\$ 2.600	\$ 2.600.000	\$ 2.617	\$ 2.616.667	
21	VITAMINA C	UNIDAD	7500	\$ 750	\$ 5.625.000	\$ 650	\$ 4.875.000	\$ 720	\$ 5.400.000	\$ 707	\$ 5.300.000	
22	PROTECTOR SOLAR	UNIDAD	100	\$ 2.950	\$ 295.000	\$ 2.941	\$ 294.100	\$ 2.900	\$ 290.000	\$ 2.930	\$ 293.033	
23	JABON DE LOZA DISCO	UNIDAD	1500	\$ 2.750	\$ 4.125.000	\$ 2.530	\$ 3.795.000	\$ 2.650	\$ 3.975.000	\$ 2.643	\$ 3.965.000	
24	IBUPROFENO	UNIDAD	2000	\$ 600	\$ 1.200.000	\$ 650	\$ 1.300.000	\$ 700	\$ 1.400.000	\$ 650	\$ 1.300.000	
\$ 65.000.000					\$ 66.129.990		\$ 63.149.437		\$ 65.719.500		\$ 64.999.642	\$ 358

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar suministro de **elementos de aseo personal, de aseo general y medicamentos de venta libre**, con destino a la actividad productiva expendio, para venta y consumo del personal privado de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picalaña-incluye pabellón de reclusión especial-Coiba.”

El valor del contrato se estima en:

COTIZACION 1 \$66.129.990 + COTIZACION 2 \$63.149.437 + COTIZACION 3 \$65.719.500 = PROMEDIO \$ 64.999.642

Obteniendo como resultado un Valor Promedio total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$64.999.642) M/CTE**, PARA CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP- No 2626 de fecha 20 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA - PICALÉÑA, DEPENDENCIA 639 EXP EXPENDIO COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), Objeto CONTRATAR A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, DE ASEO GENERAL Y MEDICAMENTOS CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA -COIBA. **Elaborado por KELLY CASAS**, responsable de presupuesto.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de DICIEMBRE de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el encargado del expendio del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaléña – incluye pabellón de reclusión especial, Coiba Ibagué.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá TRES (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre 2026

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00 am y de 13:30 a 16:00pm horas para la entrega de los productos y previa comunicación del Supervisor del Contrato o Responsable de la Actividad Productiva de Expendio

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago total al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, (elementos de seguridad industrial y elementos de caucho y plástico para la habilidad productiva “**expendio**”, previa presentación de la factura, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde se diga que el objeto del contrato fue ejecutado de manera satisfactoria.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con todos sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde

conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados como la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña. Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos contratados deberá ser en la oficina de las habilidades Productivas, con conocimiento del funcionario encargado del Almacén General del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- m) Realizar la prestación del Objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- n) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- o) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio . (en caso que se soliciten garantías).
- p) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

- q) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- r) Que todos los elementos ofertados sean de buena calidad y se presenten en perfecto estado, no reenvasados, en empaque original de la marca con la respectiva información del producto y sus componentes.
- s) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- t) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- u) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- v) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- w) La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00am.
- x) Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
- y) Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- z) El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS**" y **FICHA TÉCNICA** del producto o servicio ofertado, debidamente soportada y detallada, que contenga todas las especificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones. **LA FICHA TÉCNICA** debe permitir verificar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, por lo que el proponente no podrá realizar modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas, una vez presentada la oferta ya que la **FICHA TECNICA** es el insumo principal para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y la **COMPARACIÓN OBJETIVA DE OFERTAS ENTRE PROPONENTES**.
- h) Cuando las características técnicas no sean claras y no den certeza del producto que están ofreciendo.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	12/06/2026	10/08/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Expendio (Ej. Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de ingresos para que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	30/10/2026	31/12/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento Público y no cumplimiento de la obligación de la Empresa	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la	3	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	15/10/2026	31/12/2026	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Para la legalización del contrato

4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	necesidad de la Entidad.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	30/11/2026	15/12/2026	Comparando con los precios de mercado.	Ejecución del contrato
												El contratista deberá contemplar en su oferta económica las variables de mercado que inciden en la variación de precios										

VALORACION DEL RIESGO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intransigente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el COIBA, se exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

✓ **CALIDAD.** Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón Especial.

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los responsables de las actividades productivas, la dirección del establecimiento notificará de manera escrita al funcionario de la siguiente manera:



DG. VELASQUEZ MARTINEZ NESTOR DAVEY responsable de Proyecto Productivo Expendio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

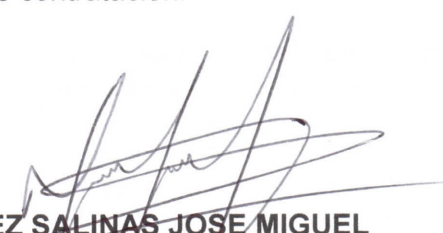
El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

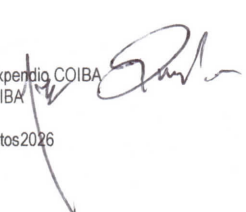
En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DGTE. SANCHEZ SALINAS JOSE MIGUEL
Responsable Habilidades Productivas

Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picalaña – Incluye Pabellón de Reclusión Especial, COIBA


Elaborado por: DG. Velásquez Martínez Néstor/ Responsable Expendio COIBA
Revisado: Edilberto Romero Castro / Responsable Compras COIBA
Fecha de elaboración: 22/06/2026
Archivo: c:\compartidalactividadproductivaexpendio\2026\contratos2026